ESTUDIOS PREVIOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES

PROCESO CONTRACTUAL DEIR 007 - 24

Suministro periódico y/o continúo de elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares para la Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo sus sedes, su centro educativo rural asociado Lejos del Nido y sus sedes, en la vigencia de 2024, de acuerdo a la necesidad informada de la Institución Educativa, de elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares, para el normal desarrollo institucional del Establecimiento Educativo.

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con la planeación presupuestal, aprobado el presupuesto para para la vigencia 2024 por el Consejo Directivo según Acta N° 03-23 del 31 de octubre de 2023, establecido en Acuerdo 14-23 del 01 de noviembre de 2023; modificado por el Consejo Directivo con los recursos del Balance y lo efectivamente recibido desde el sistema general de participaciones SGP según Acta N° 02-24 del 05 de junio de 2024, y Acuerdo N° 04-24 del 05 de junio de 2024 al igual que liquidado el presupuesto 2023 mediante Resolución Rectoral 02–24 del 12 de febrero de 2024, y autorizado el inicio del presupuesto 2024 según Resolución Rectoral 03-24 del 12 de febrero de 2024; Así mismo, aprobado el inicio de la contratación 2024 desde la oficina de fondos de servicios educativos de la Dirección Financiera de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo según consta en Acta 02-24 del 05 de junio de 2024 y con los rubros necesarios para la contratación del suministro periódico y/o continúo de elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares para la Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo sus sedes, su centro educativo rural asociado Lejos del Nido y sus sedes, en la vigencia de 2024, de acuerdo a la necesidad informada de la Institución Educativa, de elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares, para el normal desarrollo institucional del Establecimiento Educativo; el suscrito rector realiza el presente estudio previo y presenta la especificaciones y condiciones del proceso contractual para proveer la prestación del suministro mencionado, conforme a la Ley 715 de 2001, la Ley 80 de 1993, el decreto 4791 de 2008, el decreto 1075 de 2015, al reglamento de tesorería y el de contratación Institucionales, aprobados para esta vigencia en reunión del Consejo Directivo del 05 de junio de 2024, según consta en Acta N° 02-24 de la misma fecha, formalizados así: El Reglamento de Tesorería Institucional en el Acuerdo 05-24 del 05 de junio de 2024 del Consejo Directivo y El Reglamento de Contratación Institucional en el Acuerdo 06-24 del 05 de junio de 2024 del Consejo Directivo, y a toda la normatividad concordante y relativa, para contratar el suministro periódico y/o continúo de elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares para la Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo sus sedes, su centro educativo rural asociado Lejos del Nido y sus sedes, en la vigencia de 2024, de acuerdo a la necesidad informada de la

Institución Educativa, de elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares, para el normal desarrollo institucional del Establecimiento Educativo.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Las Instituciones educativas públicas en Colombia, cumplen el rol funcional de entidades de desarrollo en territorio, administrando y entregando el servició público de la Educación en los niveles de transición a undécimo. Es así, como el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y para ello indica la normatividad relativa, que se debe contar con los recursos necesarios y procesos de gestión y dotación de lo requerido para funcionar con calidad; así las cosas, a nivel estatal a través de los procesos de contratación los establecimientos del Estado deben y pueden celebrar y ejecutar contratos para garantizar el cumplimiento continuo de la prestación eficiente de los servicios públicos y fines a su cargo.

La Constitución Nacional, en su artículo 67, indica que la educación es un derecho de la persona y un servicio público con función social, del cual son responsables el Estado, la sociedad y la familia y que debe garantizarse en condiciones de calidad, oportunidad y dignidad; igualmente, dispone que la educación busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación debe formar al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente, de allí se desprende que la prestación del servicio público de la educación, no puede limitarse únicamente a lo que compone el proceso académico de formación, sino brindar el acceso a competencias para la vida, y para todo ello se requiere de manera inherente a los procesos funcionales de la escuela, adelantar las acciones necesarias para acceder y contar con los recursos respectivos, las herramientas, servicios, bienes, materiales, elementos, mantenimiento y adecuación de la infraestructura, que posibilite a la comunidad educativa en general contar con procesos de aprendizaje óptimos, seguros, completos y de calidad.

En la Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo y sus diferentes Sedes, ubicadas en el Municipio de El Retiro, se entrega formación a través de la implementación de procesos de enseñanza y aprendizaje desde el grado de transición hasta el grado undécimo de la media, en sus tres sedes; dentro de este proceso funcional y misional es necesario contar con elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares que son de vital importancia para el correcto mantenimiento e higiene de los ambientes de aprendizaje, que juegan un papel prioritario en el desempeño de todos los procesos y la ejecución adecuada y de calidad del proyecto educativo institucional PEI.

Desde allí, la Institución Educativa Rural “Dolores E Ismael Restrepo”, sus sedes y su Centro Educativo asociado Lejos del Nido del Municipio de EL Retiro (Ant.) requieren para el

cumplimiento de su Misión Institucional elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares, con destino a las diferentes dependencias y procesos académicos y administrativos, con el fin de que todas las sedes de la Institución Educativa y del Centro Educativo asociado, permanezcan en orden, limpias, desinfectadas y óptimas condiciones de higiene, con todos los espacios aseados, aptos y pertinentes, concretando un contexto propicio para el desarrollo del proceso formativo, las actividades institucionales de todo tipo y generando así mejores ambientes escolares y administrativos donde se beneficie la prestación de un servicio educativo con calidad, en un entorno seguro, higiénico y limpio.

En ese orden de ideas, es indispensable contar con el suministro de elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares, para el normal desarrollo y funcionamiento institucional, pues todos los procesos que se ejecutan en la institución educativa y su Centro Educativo Asociado, requieren poder contar con espacios higiénicos, limpios y aseados para su ejecución apta y pertinente y para lograr unos mejores ambientes escolares, académicos y realizar con efectividad la labor administrativa y todos los procesos alusivos y relacionados con el que hacer institucional, contribuyendo a una buena prestación de un servicio educativo con calidad.

Además, es clara la necesidad de elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares, pues la infraestructura física y de mobiliario general de la Institución Educativa y del Centro Educativo Asociado, cuentan con gran cantidad de espacios, ambientes escolares, aulas, oficinas, unidades sanitarias, mobiliario, equipo y herramientas de todo tipo que requieren limpieza y mantenimiento higiénico; la posibilidad de tener todo lo necesario para el aseo y la higiene institucional, es de tal importancia que en cada proceso se requieren.

Es por ello que esta necesidad es constante en el tiempo, pues así lo es el uso de elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares en todo el funcionamiento institucional, en todos los procesos institucionales y no se agota en una sola oportunidad por lo que se requiere, que se tenga la posibilidad de acceder a estos elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares de forma continua y permanente, durante toda la vigencia.

Es de altísima prioridad poder acceder al suministro elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares, para poder garantizar el ejercicio de la función de la escuela en territorio, el desarrollo de su misión y visión, así como la articulación de los programas y proyectos al PEI, cumplir las metas y objetivos institucionales, brindar de manera oportuna la aptitud a espacios y ambientes para la aplicación de la enseñanza y el aprendizaje, dotar de confianza y seguridad la aplicación del proceso de formación de la institución, y garantizar los derechos e intereses de la comunidad educativa, en especial, los derechos de los niños, niñas y jóvenes que hacen parte del servicio público de la educación.

Así mismo, se incrementa el requerimiento de elementos para aseo, higiene, pues después de las vigencias del 2020 y 2021, que se contó con la ocurrencia de una pandemia por el virus COVID -19, surgió la necesidad de implementar protocolo de seguridad y bioseguridad, que

implica la desinfección de los espacios y estructuras físicas institucionales, pues se requiere mantener los lugares limpios, con mayor énfasis para contar con ambientes seguros; y como es de lógica deducción la desinfección se logra con elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares .

Desde estas circunstancias y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del año 2024 para este efecto, se concluye que se requiere realizar contratación para el suministro periódico y/o continúo de elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares para la Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo sus sedes, su centro educativo rural asociado Lejos del Nido y sus sedes, en la vigencia de 2024, de acuerdo a la necesidad informada de la Institución Educativa, de elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares, para el normal desarrollo institucional del Establecimiento Educativo.

Por ello, en cumplimiento de todo lo anterior, la Institución Educativa Rural “Dolores E Ismael Restrepo” del Municipio de El Retiro Antioquia, ha decidido contratar con una empresa persona jurídica o persona natural para que provea este suministro y para tal efecto en cumplimiento del Reglamento de Contratación Institucional, el Reglamento de Tesorería Institucional y la normatividad relativa, realizará invitación pública para participar en el proceso contractual.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

a. Tipo de contrato. Por la cuantía que se pretende contratar, la clase de necesidad y requerimientos, el tipo de contrato a suscribir es el Contrato de Suministro, en este caso específico, deberá ser abierto de acuerdo a una lista de productos ofrecida por el proveedor que sea elegido en el proceso y se ejecutará de acuerdo a la necesidad informada por la institución educativa de manera periódica y/o continua que podrá ser hasta el valor que se estipule o hasta el vencimiento del plazo que se pacte.

b. Objeto a contratar: El objeto requerido es el suministro periódico y/o continúo de elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares para la Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo sus sedes, su centro educativo rural asociado Lejos del Nido y sus sedes, en la vigencia de 2024, de acuerdo a la necesidad informada de la Institución Educativa, de elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares, para el normal desarrollo institucional del Establecimiento Educativo.

Así, de cuerdo a lo establecido en estos estudios previos, especificaciones y condiciones, el contrato consiste en el suministro periódico y/o continúo por parte del proveedor que se seleccione, a favor del Contratante comprador (Institución Educativa Rural “Dolores e Ismael Restrepo”) según necesidad de este (el comprador) y oferta de servicios hecha por el contratista proveedor elegido que se anexa al contrato como parte integral del mismo, de

elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares, para el normal desarrollo institucional de la Institución Educativa Rural "Dolores e Ismael Restrepo", sus sedes, su centro educativo rural asociado Lejos del Nido y sus sedes, en la vigencia de 2024.

Para el desarrollo y ejecución del citado objeto contractual, el proveedor que se seleccione deberá contar con experiencia en el suministro de bienes de uso y consumo solicitados como lo son los elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares.

c. Clasificación del Bien o Servicio, Código UNSPSC y concepto del que trata el objeto contractual:

Códigos UNSPSC y sus conceptos:

47131500, Concepto: Trapos y paños de limpieza.

47131600, Concepto: Escobas, traperos, cepillos y accesorios.

47131700, Concepto: Suministros para aseos.

47131800, Concepto: Soluciones de limpieza y desinfección.

47131900, Concepto: Absorbentes.

47132100, Concepto: Kits de limpieza.

2.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.2.1 Plazo del contrato: Se estima que la prestación del suministro de los bienes objeto de la necesidad contractual, se cumplirá en la vigencia del 2024, durante el periodo escolar, sin embargo, como el proceso contractual conlleva unos tiempos y en el 2024 se han presentado retrasos para el comienzo de los procesos contractuales institucionales, por demora en la contratación de tesoreros y dificultades internas para la consecución de quórum en las reuniones de Consejo Directivo en los primeros meses del año, se estima un plazo aproximado de un (01) mes y veintisiete (27) días, entre el 04 de octubre y el 01 de diciembre de 2024. El plazo y vigencia del contrato se contarán a partir de la legalización del mismo.

Es importante hacer claridad que este contrato, de acuerdo a su naturaleza y a los objetos o bienes de consumo de los que se trata, es un proceso del que se tiene necesidad permanente en todas las instituciones, no solo las educativas del Estado, sino, todas las instituciones, en consecuencia, en la generalidad de las veces, se realiza con una vigencia o plazo anual, es decir, de todo el año escolar, en este caso de la Institución educativa, pero como se requieren tiempos para la realización de los procesos contractuales, en esta oportunidad la vigencia real del contrato será menor a la del año escolar, pero finalizará cuando acaba el año escolar 2024.

2.2.2 Lugar de prestación del objeto contractual: El contratista o proveedor que se elija, que suministre los elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares, para la Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo sus sedes, su centro educativo rural

asociado Lejos del Nido y sus sedes, en la vigencia de 2024, debe garantizar su entrega en la Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo, específicamente la sede principal ubicada en el sector vereda El Chuscal, vía La Ceja – Don Diego, del Municipio de El Retiro (Ant.), en las cantidades que le informe el Rector como representante legal de la misma, o quien este delegue.

2.2.3 Obligaciones del Proponente que se elija:

Conocer y cumplir con el objeto del contrato que se desprende de estos estudios previos, especificaciones y condiciones, de conformidad con los mismos y la invitación formulada por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DOLORES E ISMAEL RESTREPO y la propuesta u oferta presentada por el Proveedor elegido, los cuales harán parte integral del contrato que se suscriba. Y de la misma manera:

a. Suministrar al comprador (Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo) los bienes solicitados (elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares) conforme al contrato y cualquier otro producto del proveedor que acuerden por escrito las partes y con los plazos de entrega establecidos y de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.
b. Entregar los productos (elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares) indicados por la Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo en la fecha y sitio expresados en el contrato, previa solicitud de la Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo.
c. El proveedor elegido que será contratista, responderá por cualquier situación de pérdida o deterioro total o parcial de los bienes (elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares), que ocurra en el lapso de movilización de los mismos al sitio de entrega pactado.
d. Reemplazar los bienes y/o productos (elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares) que se presenten defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas, dentro de las 48 horas siguientes a la fecha de la reclamación que le haga Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo.
e. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato.
f. Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten durante la ejecución del mismo.
g. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
h. Presentar oportunamente las facturas y/o cuentas de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
i. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por la Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo.
j. Constatar con su firma la recepción del recibo a satisfacción y remisiones de los productos (elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares) suministrados, firmados por el rector de la Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo.

k. Prestar el suministro de los bienes (elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares) en los sitios indicados por la Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo.
l. Cumplir con los términos de entrega de los bienes (elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares) solicitados, en un tiempo no mayor a un (1) día calendario.
m. Cumplir con lo que se pacte en el contrato y suministrar los bienes (elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares) con la calidad ofrecida en la propuesta y/o cotización, respetando los precios ofrecidos y en el plazo pactado, sin perjuicio de lo dispuesto en artículo 11 y 13 del Decreto 3466 de 1982 condiciones que se obliga a mantener durante el tiempo de duración del contrato.
n. Garantizar la calidad de cada uno de los bienes (elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares) que suministre, que sean de excelente calidad, conforme con las características del insumo requerido y requisitos técnicos.
o. Cambiar dentro de las 48 horas siguientes, sin costo adicional, los productos o bienes (elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares) que no cumplan con las condiciones requeridas de acuerdo a lo establecido en el estudio previo, especificaciones y condición es, la propuesta y/o cotización presentada y el contrato que se suscriba.
p. Cuando la Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo requiera elementos (elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares) adicionales, no contenidos dentro del listado inicial presentado en la propuesta y/o cotización por el oferente o contratista seleccionado, pero de similar naturaleza, este deberá cotizar y ofrecer los mismos, de acuerdo a precios de distribuidor o mayorista, sin violar los precios del mercado real y el SICE.
q. Verificar que los bienes (elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares) que se entreguen durante la ejecución del contrato se facturen de acuerdo con los precios unitarios del mercado real y la propuesta y/o cotización presentada.
r. Establecer los procedimientos y controles necesarios con el fin de contar con información verídica y suficiente de lo entregado, en cuanto a su cantidad, características, fecha de entrega, valores unitarios con IVA, valor total con IVA, y demás especificaciones contenidas en los estudios previos, especificaciones y condiciones, la invitación y la propuesta y/o cotización.
s. Llevar el registro actualizado de ejecución física y financiera del contrato.
t. Utilizar en la ejecución del contrato el personal idóneo y suficiente para el cumplimiento del mismo.
u. Garantizar el transporte adecuado y suficiente para cumplir con las condiciones y tiempos de suministro en el sitio de entrega que corresponda.
v. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.
w. Asumir en su totalidad las obligaciones tributarias derivadas del contrato que se suscriba.

2.2.4 Forma de Pago: El contrato de suministro de que trata este proceso es de ejecución abierta, pues se requiere poder pedir lo que se vaya necesitando en el transcurso del plazo que se va a pactar y se cancelará de acuerdo con los suministros efectivamente entregados hasta el vencimiento de ese plazo, de acuerdo con las cantidades que se soliciten y entreguen a la

Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo y en todo caso sin exceder el monto máximo establecido en el numeral 2.2.5 valor del contrato de los estudios previos, especificaciones y condiciones.

En consecuencia, la institución educativa pagará al proveedor que se elija, y con el que se suscriba el contrato, el valor del mismo de acuerdo a su disponibilidad presupuestal; Para cada pago, el proponente que se seleccione como proveedor, deberá presentar:

- Cuenta de cobro y/o factura legal,
- RUT del proveedor tanto del proveedor y también del establecimiento de comercio si es persona jurídica,
- Copia de certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica,
- Copia de la cédula si es persona natural, o del representante legal, si es persona jurídica,
- Recibo a satisfacción expedido por la Institución Educativa que avale el cumplimiento cabal del suministro,
- Certificado de antecedentes expedido por la contraloría,
- Certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional,
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría,
- Certificado de afiliación a la seguridad social como cotizante, y así mismo
- Constancia de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social. Y
- Certificado de cuenta bancaria.

Los pagos de las obligaciones derivadas del contrato, se hará mediante transferencia o pago electrónico.

2.2.5 Valor del Contrato: El valor del contrato será hasta por la suma de diecisiete millones doscientos cincuenta y cinco mil setecientos treinta pesos m.l.c.n ($17.255.730,00) incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA, monto por el cual se podrá ejecutar el contrato de suministro que se suscribe.

No obstante, lo anterior, el hecho del establecimiento del valor total del contrato hasta la suma de diecisiete millones doscientos cincuenta y cinco mil setecientos treinta pesos m.l.c.n ($17.255.730,00), no obliga a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DOLORES E ISMAEL RESTREPO, a solicitar suministros hasta ese valor, las solicitudes están sujetas a la necesidad institucional y puede terminar el plazo del contrato sin haber pedido suministros por el valor total o habiéndolo hecho.

2.2.6 Amparo presupuestal: La Institución Educativa cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de:

Funcionamiento

Identificación presupuestal	Cuenta (s)	2.1 Gastos de Funcionamiento			
	Sub cuenta (s)	2.1.2 Gastos Generales			
	Ordinal (s)	I.E.R DOLORES E ISMAEL RESTREPO			
	Rubro (s)	2.1.2.02.02.008.03 Materiales y Suministros			
No. de CDP	**7**	**F/Expedición**	**05 de junio de 2024**	**Vigencia**	2024

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro y compromiso presupuestal expedido por funcionario de tesorería.

2.2.7 Supervisión del contrato: El establecimiento educativo ejercerá control y vigilancia en la ejecución del contrato y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 de la ley 80 de 1993.

La supervisión del contrato será llevada a cabo por el rector; por conducto de éste como supervisor, se tramitarán los aspectos relativos al desarrollo del contrato.

Igualmente, ejerciendo el rol de supervisor el rector realizará el seguimiento y control del contrato que se suscriba y orientará al proponente elegido, en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

El establecimiento educativo, podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución del contrato, si por parte del contratista existe un incumplimiento de las instrucciones impartidas, sin que el contratista tenga derecho a reclamaciones o ampliación de plazos.

El proveedor elegido que esté actuando como contratista por la suscripción del contrato, deberá cumplir inmediatamente toda orden escrita, que dicte el contratante (institución Educativa), aunque considere que esta fuera de lo estipulado en el contrato, cuando esto ocurriere podrá dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente al recibo de la orden, reclamar por escrito ante el establecimiento educativo, señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamente su objeción, si el contratista no presenta su reclamo durante este plazo, las ordenes o decisiones del contratante (institución Educativa) se considerarán como definitivas.

3. ANÁLISIS TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - ANALISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

La necesidad que se pretende satisfacer a través de este proceso contractual, se encuentra prevista en el Presupuesto, en el Plan de Compras de manera específica y en el Plan de Acción Presupuestal de la Institución Educativa, se expresa en detalle en el rubro

2.1.2.02.02.008.03 Materiales y Suministros, Gastos de funcionamiento y esta soportado por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que en este caso es el número 7 del 05 de junio de 2024. El recurso para el pago del objeto contractual de los presentes estudios previos, especificaciones y condiciones, está clasificado en el rubro de Materiales y Suministros de donde se usará para el pago aquí requerido.

En pro del cumplimiento de su labor, la Institución Educativa debe garantizar a toda su comunidad, los insumos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y el ejercicio de cada rol. Algunas de estas actividades requieren el uso de elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares, como todas las acciones que garantizan la aptitud de los espacios y ambientes escolares, su aseo y desinfección, para otorgar la seguridad que requieren los estudiantes en la aplicación de proyectos y programas que forman parte del proceso institucional.

Dado lo anterior, la Entidad requiere conforme a los principios de transparencia, economía y eficiencia contratar el suministro periódico y/o continúo de elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares para la Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo sus sedes, su centro educativo rural asociado Lejos del Nido y sus sedes, en la vigencia de 2024, de acuerdo a la necesidad informada de la Institución Educativa, de elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares, para el normal desarrollo institucional del Establecimiento Educativo.

El suministro de elementos, implementos, materiales e insumos de aseo, hace parte del mercado, en el sector de comercio de materia primas, materiales y productos de aseo y para el manejo de la desinfección, herramientas y útiles para absorción, barrido y trapeo, y productos de uso final de donde se desprende que el presente proceso DEIR 007-24, corresponde al sector terciario de la economía o también llamado sector servicios, toda vez que se adquiere no solo el suministro de bienes sino también el servicio, transporte, entrega, control y reporte estadístico. De acuerdo con lo manifestado por el Banco de la Republica, dicho sector se encuentra inmerso en una gran rama de establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas, sector que se caracteriza por no producir y/o transformar ninguna materia prima, ya que genera es una serie de actividades, entre las cuales se pueden resaltar algunas como las de comercio, transporte, comunicaciones, y servicios.

El sector de servicios en Colombia cuenta con un enorme potencial de crecimiento, por ello se ha convertido en una de las mayores apuestas comerciales para el país. Actualmente, se están llevando a cabo iniciativas para explorar nuevas oportunidades y mercados, mejorando las políticas del sector y ampliando la oferta. Este sector no produce bienes tangibles, pero en conjunto aporta más del 55% del total del PIB. Por eso podemos afirmar que Colombia es un país de servicios.

En este sector se encuentran los agentes prestadores de servicios (personas naturales y jurídicas) que se dedican a proveer servicios destinados al cumplimiento de los requerimientos institucionales desde lo misional y funcional. Estos servicios que en este caso se trata del

suministro que comprende la entrega y provisión de elementos, implementos, materiales e insumos de aseo; Estos servicios pueden ser ejercidos y prestados por personas naturales o jurídicas que cuenten con la capacidad legal y técnica de llevar a cabo el objeto contractual que se persiga, es así, como esta Institución Educativa, siguiendo los lineamientos del Decreto 1082 de 2025, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 y aplicando en el presente proceso los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, ha evidenciado que el objeto del presente proceso contractual hace parte del ya mencionado sector terciario o de servicios que está conformado por el conjunto de prestadores de servicios especializados a las entidades y organismos privados y del Estado.

Desde el establecimiento de los presentes estudios previos, la Institución Educativa, ha definido la necesidad del presente proceso contractual y en consecuencia el requerimiento de una persona natural o jurídica que preste el suministro periódico y/o continúo de elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares para la Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo sus sedes, su centro educativo rural asociado Lejos del Nido y sus sedes, en la vigencia de 2024, de acuerdo a la necesidad informada de la Institución Educativa, de elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares, para el normal desarrollo institucional del Establecimiento Educativo.

La Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo y sus sedes, requieren el suministro de elementos, implementos, materiales e insumos de aseo, a precios fijos unitarios, para la realización de todos los procesos institucionales. Este servicio de suministro tiene las siguientes ventajas para la Entidad:

- Permite una mayor eficiencia administrativa por cuanto es el contratista que se elija quien debe manejar el alistamiento, despacho y entrega de los pedidos a la Institución.
- Genera menores costos administrativos, ya que todos los gastos de personal, transporte y almacenamiento y seguro de los elementos son asumidos por el proveedor elegido.
- La calidad de los elementos es mayor, por cuanto los elementos, implementos, materiales e insumos de aseo, se deben almacenar con ciertas condiciones que eviten el desmejoramiento de los mismos, lo que implica una obligación para el proveedor elegido y no para la institución.
- Al comprar por valor unitario en un proceso de selección y teniendo como parámetro de evaluación el valor de la propuesta, se pueden obtener mejores precios y optimizar los recursos.
- La supervisión se orientaría al mejoramiento de la calidad final del servicio hacia institución vigilando y controlando todas y cada una de las obligaciones del contratista y no realizando los procedimientos intermedios que se requieren para este tipo de suministro, tales como despachos, almacenamiento, transporte, etc. los cuales estarán a cargo del contratista elegido.

Al necesitar la Institución el mencionado servicio de suministro, se convierte en demandante del mismo, operando como agente en la demanda del mercado. En ese mismo orden de ideas, se tiene que ya se han realizado contratos de suministro de este tipo de elementos por parte de esta Institución, en razón de uno por año en cada vigencia desde el 2019.

Desde lo **Comercial** el presente proceso pretende contratar el suministro periódico y/o continúo de elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares para la Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo sus sedes, su centro educativo rural asociado Lejos del Nido y sus sedes, en la vigencia de 2024, de acuerdo a la necesidad informada de la Institución Educativa, de elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares, para el normal desarrollo institucional del Establecimiento Educativo y al tratarse de un contrato de suministro, pertenece a los actos regulados por la Ley comercial, en consecuencia por el Código de Comercio Decreto 410 de 1971 y por ello se requiere una persona natural o jurídica que se dedique y tenga experiencia en el asunto objeto del proceso, y pueda demostrar sus oficios como comerciante, así como las respectivas acreditaciones e inscripciones.

En el sector estudiado se identifica que existe pluralidad de oferentes en la capacidad de brindar este tipo de elementos y productos, y bajo las condiciones que requiere la entidad; toda vez que, en atención al suministro necesitado, el futuro contratista debe contar con una sede, sucursal o agencia en la ciudad de El Retiro (Antioquia) o sus alrededores como los son los Municipios del valle de Aburrá de Antioquia y los municipios del Oriente Antioqueño.

Para este estudio la Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo, tomó una muestra de diez (10) comerciantes, que ofertan el suministro requerido en el comercio local, cuyo domicilio comercial se encuentra ubicado en el contexto geográfico cercano al Domicilio de la Institución Educativa, así:

Súper Aseo Distribuciones, Carrera 29 # 29 – 80, El Carmen de Viboral, Teléfono: 3044801247.

Proveedor Súper Aseo y Variedades, Calle 30 # 28 – 6, El Carmen de Viboral.

Finolino S.A.S. Vía Palmas, mercado la cantaleta, Bodega 1, kilómetro 23, El Retiro Antioquia, Teléfono: 3104342213.

Distribuidora Mil Variedades La Ceja, Carrera 17 # 20 - 64, La Ceja, Antioquia. Teléfono: 3218106700.

Distribuidora J y L La Ceja, Carrera 20 #23 – 53; La Ceja, Antioquia, Teléfono: 3127325028.

Distribuidora El Tambo, Carrera 17 # 20 - 23, La Ceja, Antioquia. Teléfono: 604 5538100, 3128959108.

Abarrotes La Plaza, Carrera 20 # 20 - 12, La Ceja, Antioquia. Teléfono: .604 5530914.

La Proveedora Institucional, Parque empresarial Carrera 47 # 64- 17, Bodega 2526, Rionegro Antioquia, Teléfono: 3128917079.

Implementos de Aseo Gam, Calle 45ª # 54 – 115, Medellín Antioquia, Teléfono: 604 5120711.

DISTRIFRANCA S.A.S. Sede Medellín: Carrera 81 # 36-79 Segundo Piso, Medellín - Antioquia. Sede Rionegro: Carrera 55 B # 16 B – 21 Torre San Bartolo Local 10, San Antonio De Pereira, Rionegro - Antioquia, Teléfonos (57) (4) 4441885, (57)(4) 2851885, (57) 3207618829, (57) 3113027843.

Estos entre muchos otros ubicados en la zona geográfica cercana, que según el sector al que pertenecen y la actividad económica que ejercen, podrían prestar el suministro requerido de acuerdo a estos Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones.

Sobre el riesgo de Colusión, se hace la siguiente revisión y análisis: se entiende por colusión en el Derecho Colombiano, un pacto ilícito en daño a tercero, la cual se da en los procesos de contratación pública, es un acuerdo anticompetitivo sancionado por el numeral 9 del artículo 47 del Decreto 2153 de 1992, y más recientemente por la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción-, que lo elevó a rango de delito. Para descartar la presencia de este fenómeno en el proceso actual, se hace el siguiente análisis:

No Existen pocas empresas oferentes en el mercado,

No Existen compras repetidas en la misma vigencia por parte de la entidad,

No Existe pocos sustitutos al bien o servicio a adquirir,

No Existe variación significativa en precios con respecto a compras similares realizadas recientemente por la entidad y por otras del sector,

Las especificaciones técnicas que se usan en los presentes estudios para solicitar cotización, no son ambiguas,

Se revisará que no exista en las propuestas repentinos incrementos en precios de manera más o menos simultánea que no pueden ser explicados con incrementos de costos,

No se aceptará como propuesta y serán descalificadas del proceso ofertas idénticas de diferentes proponentes,

Una de las verificaciones que se persigue realizar en el análisis de las propuestas, es que las cotizaciones contengan datos reales.

Así se puede observar que en éste caso en particular el riesgo de colusión es mínimo.

No obstante, la Institución ha elaborado los presentes estudios previos, especificaciones y condiciones, concretando claramente las características técnicas y económicas que se requieren para el presente proceso, y se elegirá como proveedor la persona natural o jurídica

que presente la mejor oferta y el menor precio para prevenir cualquier riesgo de falta de transparencia, que pueda presentarse derivado de la contratación.

En revisión del aspecto **financiero**, después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que, por tratarse de un contrato de suministro, que requiere la tenencia, de los elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares, se requiere que la persona elegida para la ejecución del objeto contractual, ostente una condición financiera (indicadores financieros) apropiada para el desarrollo del contrato, es decir, contar con el músculo para prestar el suministro, para mantener los almacenamientos, así como el personal de apoyo y soporte, lo que se evidencia en la trayectoria que presente en su propuesta cada oferente, sin embargo, por ser una contratación de una cuantía inferior a veinte salarios mínimos, según el valor que estipulan los presentes estudios, no se hace necesario solicitar de manera específica la presentación de estados financieros del proponente que se seleccione, porque como ya se indicó, la capacidad financiera se puede evidenciar en la presentación de la propuesta, en lo relativo a experiencia y hoja de vida del proponente.

Al darle una mirada a la dimensión **organizacional**, encontramos que, para la realización del objeto contractual propio de estos estudios previos, especificaciones y condiciones, se requiere como lo dice este documento en literal b. objeto a contratar, ubicado en la página 4, que el proponente que se seleccione debe contar con experiencia en el suministro de bienes de uso y consumo solicitados como lo son los elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares; por lo que deberá ser una persona natural o jurídica que tenga la capacidad administrativa, estructural y organizativa para el suministro, cuente con el soporte desde su estructura administrativa y operativa para prestar el mencionado objeto contractual, que además se concreta en la obligatoriedad de tener capacidad técnica y tecnológica para la logística de los suministros requeridos de acuerdo con los procesos institucionales tanto formativo como administrativo, y así mismo poseer el recurso humano y la facultad legal de ejercicio técnico, tecnológico y profesional requerido.

Atendiendo a lo **técnico**, el Decreto No. 1075 de 2015, sección tres, en el artículo 2.3.1.6.3.11, en su numeral 4, dispone que los recursos de los Fondos de Servicio Educativo (FSE) de las Instituciones Educativas, se pueden usar para la "adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo,….." De donde se cuenta con facultad legal y posibilidad técnica de realizar la contratación requerida. Adicionalmente, desde las ofertas en el mercado de este tipo de suministros, se requiere que el proponente para este proceso, cuente con capacidad técnica para la ejecución del contrato, desde la disponibilidad de los bienes y elementos, hasta la logística y organización para su entrega.

El valor estimado del contrato se deriva del tamaño de la Institución Educativa y sus sedes, del estimado de la necesidad del suministro periódico y/o continúo de de elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares para la Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo, sus sedes, su Centro educativo Rural Lejos del Nido y sus sedes

en la vigencia de 2024, de acuerdo a la necesidad informada de la Institución Educativa de elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares, para el normal desarrollo institucional del Establecimiento Educativo, de la disponibilidad en el presupuesto por contar con rubros destinados para el objeto contractual que aquí se persigue, de la posibilidad de acuerdo al reglamento de contratar cuantías menores a o iguales a veinte (20) salarios mínimos legales vigentes de acuerdo con lo que dispone el decreto 1075 de 2015, el Reglamento de Tesorería Institucional y el Reglamento de Contratación Institucional, de las cotizaciones y/o propuestas que se han solicitado en vigencias anteriores, de los montos contratados para este objeto de manera histórica y de acuerdo con los precios aceptados y usados en el mercado del comercio nacional y de los precios actuales conocidos por el uso en el mercado, en virtud de todo esto se determinó el presupuesto oficial para la presente contratación incluido impuestos legales.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO CONTRACTUAL.

La Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo es un establecimiento educativo de carácter oficial identificado mediante el código DANE 205607000175, con NIT 811040135-9, que además ostenta la tenencia y administración de un Fondo de Servicios Educativos (FSE) y sus facultades de contratación están regidas por el Articulo 11 de la Ley 715 de 2001, artículo 13 del Decreto 4791 de 2008, de conformidad con el parágrafo del artículo 39 de la Ley 80 de 1993, el decreto 1075 de 2015 y otras normas concordantes, además de los reglamentos de tesorería y de contratación institucional.

La institución educativa puede utilizar los recursos del fondo de servicios educativos para el suministro de elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares, descritos en el objeto de estos estudios previos y especificaciones, según lo reza de manera taxativa el decreto 1075 de 2015, en la sección tres, Artículo 2.3.1.6.3.11. Numeral 4, que indica, de manera textual: “Artículo 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: 4. Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo.”

De ese trayecto normativo se desprende la facultad institucional de realizar procesos contractuales de todo tipo, de la clase específica que este proceso indica y con el objeto descrito en estos Estudios Previos, especificaicones y condiciones, es decir, que le asiste a las instituciones educativas la facultad de realizar todos los contratos que requieran para la correcta ejecución de su función formativa, de sus procesos administrativos y de sus procesos académicos y específicamente del decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.3.1.6.3.17 establece, que los procesos contractuales que se hagan con recursos del Fondo de Servicios Educativos deben hacerse bajo el imperio de la norma y dando cabal cumplimiento a los principios de la contratación pública y su estatuto, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos

legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Como la contratación de que trata el proceso contractual que se deriva de los presentes estudios previos, especificaciones y condiciones, se encuadra en cuantía menor a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, pues se describe un valor de hasta la suma de diecisiete millones doscientos cincuenta y cinco mil setecientos treinta pesos m.l.c.n ($17.255.730,00)

y veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes veintiséis millones de pesos ($26.000.000.oo), partiendo del hecho de que para la vigencia de 2024 el Decreto 2292 del 29 diciembre de 2023, Artículo 1, fijó a partir del primero (1°) de enero de 2024, como Salario Mínimo Legal Mensual para los trabajadores de los sectores urbano y rural, la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS ($1.300.000.oo)[1]. Entonces según lo establece toda la normatividad relativa, este proceso contractual se hace bajo los lineamientos del Reglamento de Contratación Institucional, y del Reglamento de Tesorería Institucional aprobados ambos en Reunión del Consejo Directivo del 05 de junio de 2024, según consta en Acta N° 02-24 de la misma fecha, formalizados así: El Reglamento de Tesorería Institucional en el Acuerdo 05-24 del 05 de junio de 2024 del Consejo Directivo y El Reglamento de Contratación Institucional en el Acuerdo 06-24 del 05 de junio de 2024 del Consejo Directivo y en todo caso cumpliendo los principios arriba descritos y que establece la norma.

5. MODALIDAD SELECCIÓN DEL PROPONENTE:

De acuerdo a la cuantía y naturaleza del contrato que se deriva del proceso contractual aquí abordado, la escogencia del proponente (contratista: persona natural o jurídica), se realizará con sujeción a lo descrito en los Reglamentos de Contratación y de Tesorería de la Institución Educativa, aprobados por el Consejo Directivo y aplicando lo estipulado por el decreto 1075, sección tres, artículo 2.3.1.6.3.17.

Según el artículo 2.3.1.6.3.17 del decreto 1075 de 2015, si la contratación que se requiere tiene una cuantía inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

[1] Decreto 2292 del 29 diciembre de 2023. Artículo 1.

En este caso concreto del suministro periódico y/o continúo de elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares para la Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo sus sedes, su centro educativo rural asociado Lejos del Nido y sus sedes, en la vigencia de 2024, de acuerdo a la necesidad informada de la Institución Educativa, de elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares, para el normal desarrollo institucional del Establecimiento Educativo, que es el objeto contractual de estos estudios previos, especificaciones y condiciones, se ha tasado como valor máximo del contrato la suma de hasta diecisiete millones doscientos cincuenta y cinco mil setecientos treinta pesos m.l.c.n ($17.255.730,00), valor este que en términos de salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), según el salario mínimo mensual legal establecido por el Gobierno Nacional para la vigencia del 2024, el Decreto 2292 del 29 diciembre de 2023 en la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS ($1.300.000.oo)[2], se traduce en aproximadamente en trece punto veintisiete (13.27) SMMLV. Y en ese orden de ideas, se dará cumplimiento a lo expresado, por el reglamento de contratación institucional, que en su Artículo 2.1 proceso de contratación para la adquisición de bienes, obras y servicios en cuantías iguales o inferiores a veinte (20) salarios mínimos mensuales vigentes, Artículo 2.1 literal c y en el numeral 5 Solicitud de propuestas, literal c, establece que para contratar por una cuantía entre 12.1 SMLV hasta 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes, se requiere contar con mínimo tres (3) cotizaciones, propuestas u ofertas, de donde después del análisis de oportunidad y conveniencia, se adjudicará al proponente de mejor oferta, con el que se suscribirá el contrato.

En consecuencia, aplicando lo dispuesto por el Decreto 1075 de 2015 y por el reglamento de Contratación Institucional, considerando la cuantía, el proceso y la aplicación de los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa; esta selección se hará a través de un proceso que consistente en los siguientes pasos:

- Solicitud de disponibilidad presupuestal
- Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones.
- Certificación de Disponibilidad presupuestal.
- Publicación de avisos en lugares visibles de la Sede Dolores e Ismael Restrepo ubicada en la Vereda El Chuscal, que invitan a participar en el proceso al que esté interesado y cumpla los requisitos; estos avisos serán publicados en dos (2) lugares visibles de la institución educativa, por cinco (5) días hábiles, según lo estipula la normatividad de Contratación Pública.
- Solicitud de propuestas a participar en el proceso y presentar propuesta a comerciantes conocidos en el mercado que se dediquen a la comercialización de los bienes que describe el objeto del presente proceso contractual. En este proceso contractual, debido a la cuantía a contratar que oscila entre 12.1 SMLV y 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes, se solicitarán mínimo tres (3) propuestas.
- Evaluación de propuestas recibidas. Y

[2] Decreto 2292 del 29 diciembre de 2023. Artículo 1.

- Adjudicación del Contrato.

Estos son los pasos de la selección del proveedor, ya continuado el proceso contractual respectivo, sigue después de adjudicar el contrato:

- Suscripción del Contrato.
- Acta de inicio del Contrato.
- Ejecución del Contrato suscrito.
- Supervisión del Contrato.
- Finalización del Contrato. Y
- Acta de liquidación del Contrato.

Nota: Al par de la realización de los pasos, o al finalizar el proceso, se hará de acuerdo a la normatividad vigente, el montaje de cada documento expedido en el proceso a la plataforma de Contratación Nacional SECOP II, en modalidad de trazabilidad, para dotar de publicidad el proceso contractual.

5.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR. (Inhabilidades e incompatibilidades para contratar)
En este proceso contractual pueden participar todas las personas naturales o jurídicas interesadas, que reúnan los requisitos establecidos en los presentes estudios previos, especificaciones y condiciones; excepto quienes estén impedidos por inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades del Estado, quienes no podrán celebrar contratos con la institución educativa, por si o por interpuesta persona, de acuerdo a las normas legales vigentes (ley 80 de 1993, artículo 8 y 9).

5.2. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE O PROPONENTE (REQUISITOS HABILITANTES)

No podrán celebrar contratos con la Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren inhabilitados o concurriese en ellos incompatibilidad de acuerdo a las normas legales vigentes (ley 80 de 1993)

Además de estar habilitado debe presentar y tener vigente los siguientes documentos:

- RUT del proponente y también del establecimiento de comercio si es persona jurídica.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía si es persona natural, y del representante legal, si es persona jurídica,
- Fotocopia de la libreta militar, si es persona natural, o del representante legal, si es persona jurídica, si es hombre.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica,
- Certificado de Antecedente judiciales (Policía), con vigencia no mayor a seis (6) meses.
- Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), con vigencia no mayor a seis (6) meses.

- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), con vigencia no mayor a seis (6) meses.
- Certificado de pago al día al Sistema de Seguridad Social para la propuesta y Durante la duración del contrato.
- Certificación de afiliación en calidad de cotizante al régimen de seguridad social. Comprobante de estar al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social.
- Certificación Bancaria a nombre del proponente, que de cuenta del vínculo con una entidad (Banco), a través de cuenta bancaria.

Y Adicionalmente se requiere entregar cotización o propuesta, cumpliendo los requisitos que establecen los presentes Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones, en el numeral 13.2.

Nota: La omisión de alguno de estos requisitos será motivo de rechazo y descalificación inmediata de la propuesta.

5.3 CRITERIOS DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (Factores de Selección): La selección del oferente o proponente que actuará como contratista para la suscripción del contrato, se hará bajo los criterios de conveniencia y utilidad institucional, tal y como lo reza la normatividad relativa a la contratación pública y según lo establecido en el reglamento de contratación institucional, y en todo caso teniendo en cuenta:

- Idoneidad del oferente o proponente.
- Cumplimiento de los requisitos legales.
- Calidad de los productos y/o servicios ofrecidos.
- Oferta o propuesta comercial.
- Valor de los productos o servicios.
- Amplitud (cantidad de productos y/o servicios) del portafolio ofrecido.
- Tiempo de entrega.

La Institución educativa, realizará la evaluación de las propuestas según el cronograma del proceso después del cierre de convocatoria, en este mismo lapso, se les solicitará a los proponentes u oferentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la respectiva evaluación. Pero, en todo caso, las propuestas son inmodificables, salvo en las correcciones aritméticas a que haya lugar.

5.4 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

FASE	ASPECTO	INDICADOR	CARÁCTER DEL CRITERIO
1	Verificación de documentos y aspectos jurídicos (numeral 5.2	Cumplimiento	Eliminatorio

	de los estudios previos, especificaciones y condiciones, bajo el título de: Requisitos que debe cumplir el oferente o proponente (requisitos habilitantes).		
2	Verificación de propuesta, orden y partes (numeral 13.2 de los estudios previos, especificaciones y condiciones bajo el título de: presentación de la propuesta)	Cumplimiento	Eliminatorio

5.5 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

5.5.1 ANÁLISIS LEGAL: Se hará la revisión de los documentos aportados por los proponentes de acuerdo con lo requerido en los estudios previos, especificaciones y condiciones en el numeral 5.2. Requisitos que debe cumplir el oferente o proponente (requisitos habilitantes).

5.5.2 ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO: El rector actuará como evaluador de las propuestas, según lo estipula el reglamento de contratación institucional, se seleccionará el contratista o proveedor que de acuerdo a los criterios de selección, haya presentado la mejor oferta, cotización y/o o propuesta en términos de conveniencia y utilidad institucional y realizará la valoración teniendo en cuenta el reglamento de contratación institucional, el reglamento de tesorería institucional, los estudios previos, especificaciones y condiciones del proceso contractual, los requisitos solicitados, los documentos, las especificaciones y ofertas de cada propuesta, dando revisión y análisis a cada parte de la propuesta exigida en el numeral 13.2 presentación de la propuesta de los estudios previos, especificaciones y condiciones y aplicando los criterios de selección establecidos en el numeral 5.3 criterios de análisis y evaluación de las propuestas (Factores de Selección) de los estudios previos, especificaciones y condiciones.

Se elegirá la mejor propuesta, la más favorable para la Institución Educativa, es decir, aquella que cumpla con los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia del proponente y que sea la más conveniente en términos de economía, accesibilidad de precios, calidad y utilidad institucional.

5.6 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de existir un empate entre los oferentes o proponentes se tendrá en cuenta el orden de entrega de la propuesta.

5.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Se rechazarán y eliminarán las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

a. Cuando no cumpla con uno o algunos de los requisitos habilitantes exigidos en el numeral 5.2 “REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE O PROPONENTE (REQUISITOS HABILITANTES)” de los estudios previos, especificaciones y condiciones.
b. Cuando no anexe uno o varios de los documentos exigidos en el numeral 5.2 “REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE O PROPONENTE (REQUISITOS HABILITANTES)” de los estudios previos, especificaciones y condiciones y/o cuando se anexe uno o varios sin la vigencia exigida.
c. Cuando no incluya alguna de las partes establecidas en el numeral 13.2 “PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”, de los estudios previos, especificaciones y condiciones.
d. Cuando la cotización o propuesta sea presentada fuera de la fecha.
e. Cuando la cotización o propuesta sea presentada de forma incompleta.
f. Cuando en la cotización o propuesta se considere un plazo mayor al estimado en este documento.
g. Cuando la cotización o propuesta no se ajuste a los estudios previos, especificaciones y condiciones o a la ley de contratación administrativa y a los Reglamentos de Contratación y de Tesorería Institucionales.
h. Cuando la cotización o propuesta por su redacción o presentación resulte condicional, confusa, indefinida o ambigua.
i. Cuando no se presenten los precios unitarios.
j. Cuando al corroborar la información suministrada por el oferente, se presente falsedad en algún documento de la propuesta. Además, se trasladará a la autoridad competente.
k. Cuando se presenten dos o más cotizaciones o propuestas por un mismo oferente. Se rechazarán todas las del mismo oferente.
l. Cuando la cotización o propuesta no sea presentada debidamente identificada y firmada por el oferente.
m. Cuando el proponente se encuentre bajo causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con entidades del estado
n. Cuando el proponente ofrezca prebendas.

5.8 CAUSALES PARA DECLARSE DESIERTA LA CONVOCATORIA.

Se declarará desierto el llamado a ofertas, la convocatoria pública y el proceso contractual, según la normatividad vigente y el reglamento de contratación institucional:

a. Cuando no se presente ninguna propuesta,
b. Cuando ninguna de las propuestas se ajustare a los estudios previos, especificaciones y condiciones. Y/o
c. Cuando se descubran maniobras o acuerdos o arreglos perjudiciales por parte de los oferentes o proponentes.

En caso de declararse desierto el proceso y en consecuencia la contratación, el establecimiento educativo dará inicio nuevamente al proceso contractual desde la solicitud de cotizaciones o propuestas, contando con los mismos estudios previos, especificaciones y condiciones existentes.

En todos los casos previstos en los literales anteriores, la declaración de desierta se hará mediante acta motivada proferida por el ordenador del gasto del establecimiento educativo, dentro del plazo establecido para efectuar la adjudicación, en la que declare desierto, cierre el proceso contractual y ordene iniciarlo nuevamente bajo otro radicado.

5.9 CORRECCION DE LAS COTIZACIONES O PROPUESTAS Para el análisis y selección de las cotizaciones o propuestas si se requiere, se harán las correcciones aritméticas, en las cuales se considerará el resultado exacto de la multiplicación de las cantidades indicadas en la propuesta por el precio unitario, en pesos colombianos, de cada ítem específico requerido.

Las propuestas que presenten errores se corregirán con base en las siguientes pautas:

a. En caso de discrepancia en la cotización o propuesta entre los precios unitarios y los totales, regirán los precios unitarios.

b. Si se encuentra error en la suma de los valores parciales para obtener el valor total de la cotización o propuesta, este se corregirá y el valor corregido se tendrá como válido.

c. Discrepancia de precios: En caso de discrepancia entre el valor de la cotización o propuesta y la suma con base en los precios unitarios, el establecimiento educativo, hará las correcciones y el valor corregido será base para la evaluación y contratación.

6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Las propuestas que se presenten al proceso contractual de que trata estos estudios previos, especificaciones y condiciones, deben estar dentro de los rangos del presupuesto estimado y debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en estos estudios y los documentos que hacen parte integral del mismo.

La Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo, entiende por **RIESGO** cualquier posibilidad de afectación que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Definiciones. Para los efectos del presente proceso de selección, se tendrán las siguientes categorías de riesgo:

Riego Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar, es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir que no se puede prever el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres, catástrofes naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación de Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

El proponente deberá considerar dentro de su porcentaje de imprevistos para la presentación de la propuesta económica, los riesgos descritos en la matriz que se expone a continuación.

El proponente deberá hacer su propia valoración de los riesgos según su análisis y condición, esta para la definición de su porcentaje de imprevistos, en lo que deberán estar incluidos los riesgos previsibles anteriormente definidos, y los demás que el proponente considere necesario.

En todo caso, los riesgos previsibles adicionales que sean analizados y considerados por el proponente serán igualmente asumidos por él en la propuesta.

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN PROVEEDOR	ASIGNACIÓN I.E.R DOLORES E ISMAEL RESTREPO
Variación de precios.	Desequilibrio económico por aumento de los precios de los bienes y/o productos.	X	
Calidad de los productos, bienes, elementos materiales, y/o entregables.	Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones y características de los productos, elementos, bienes, materiales y/o entregables.	X	

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN PROVEEDOR	ASIGNACIÓN I.E.R DOLORES E ISMAEL RESTREPO
Incumplimiento de obligaciones contractuales	Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones contractuales vigentes, relacionadas con las actividades propuestas para el desarrollo del contrato.	X	X
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iníciales del proveedor, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	X	
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	X
Accidentes de trabajo	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena al servicio, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	X	
Casos fortuitos de fuerza Mayor	Son todas aquellas eventualidades de caso fortuito o de fuerza mayor que alteren la normal ejecución del contrato	X	X

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del proveedor o contratista elegido, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en

consecuencia, la Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

7. GARANTÍAS AL CONTRATO (POLIZAS). De acuerdo a la naturaleza, la cuantía que es inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes, en este caso el valor esta expresado hasta diecisiete millones doscientos cincuenta y cinco mil setecientos treinta pesos m.l.c.n ($17.255.730,00), equivalentes a trece punto veintisiete (13.27) SMMLV y teniendo en cuenta las obligaciones emanadas del contrato a celebrar en este proceso, se excluirán las pólizas a favor de la Institución Educativa de manera adicional y se exige garantía de cumplimiento del contrato, y de calidad del servicio.

Según lo anteriormente descrito y después de analizar los componentes del presente proceso, no se exige para el desarrollo del mismo, la constitución de ninguna garantía paralela al contrato, solo se exigirá la garantía de cumplimiento contractual a través de una cláusula en el contrato que se suscriba, al igual que la garantía de calidad del servicio, para lo cual se expresará en el contrato la obligación de responder por este aspecto, de recibir los servicios y/o productos resultados de esos servicios, suministrados en mala calidad y cambiarlos garantizando la calidad requerida.

8. DOCUMENTOS SOPORTE. El presente estudio se basa en las necesidades de la Institución Educativa y sus sedes, requeridas para el correcto funcionamiento de todos los procesos institucionales, establecidas desde la operancia de la aplicación del proyecto educativo institucional (PEI), del plan operativo anual (POA), la situación del contexto y además las presentadas por los docentes a través del representante de ellos y se soporta el proceso contractual en los siguientes documentos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7 del 05 de junio de 2024.
- Plan anualizado de caja 2024,
- Plan de compras 2024
- Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones.
- Solicitud de propuestas o cotizaciones
- Cotizaciones, Ofertas o propuestas que se reciban.

9. DISPONIBILIDAD Y FINALIDAD DE LOS ESTUDIOS PREVIOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES.

Los Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones para la finalidad aquí perseguida, estarán a disposición de cualquier persona interesada en el proceso, en las instalaciones de la sede principal Dolores e Ismael Restrepo, vereda El Chuscal, vía La Ceja – Don Diego, Municipio de El Retiro – Antioquia, en la parte administrativa, Secretaría Institucional, en el horario de lunes a viernes de las 8:00 a las 14:00 horas, por cinco días hábiles contados a partir de la publicación de avisos de invitación a participar en el proceso contractual DEIR 007-

24, es decir, los estudios previos, especificaciones y condiciones estarán a disposición, el mismo tiempo que estén publicados los avisos.

La información contenida en los Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones sustituye totalmente cualquier información que por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado la institución educativa o sus representantes con anterioridad a la fecha del presente proceso contractual. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el invitado o cualquier otra persona o entidad interesada en este proceso quedan sin valor alguno.

Los interesados deberán examinar cuidadosamente los Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones e informarse cabalmente de todas las modificaciones o circunstancias que puedan afectar de alguna manera las necesidades, condiciones, requerimientos, objeto contractual, valor del contrato y tiempo de ejecución.

Si alguno de los interesados encontrase discrepancias en las especificaciones de lo requerido o en otros detalles de los Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones, o si tuviese dudas sobre su significación, deberá obtener de la Rectoría, las aclaraciones del caso, solicitándolo por escrito hasta un (1) día hábil antes del cierre de la convocatoria pública. A cada solicitud de aclaración se dará respuesta mediante oficio, y se informará de la solicitud y la respuesta a todos los interesados que hayan presentado cotización o propuesta; la falta de respuesta por parte de la institución educativa, no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y por consiguiente los términos de los Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por el ente educativo.

La presentación de las cotizaciones o propuestas por cualquier oferente interesado, se considerarán como manifestación expresa de que ha examinado los Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones, que ha obtenido las aclaraciones sobre los puntos inciertos o dudosos, que acepta que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para determinar el objeto y las demás condiciones del contrato y que ha formulado su cotización o propuesta en forma libre, seria, precisa y coherente; Igualmente la presentación de propuesta será tomada también como evidencia de que el oferente conoce y acata el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias y complementarias y los Reglamentos de Contratación y Tesorería Institucionales.

Si el oferente no hace ninguna observación a los Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones, se entenderá que los acepta en todo su contenido.

En consecuencia, la institución educativa no será la responsable por descuido, mala interpretación u otros hechos desfavorables, que puedan incidir en la elaboración de la propuesta.

10. AVISOS, PUBLICACIONES Y SOLICITUDES DE PROPUESTAS.

El proceso contractual DEIR 007-24, contará con avisos que invitan a participar en él, publicados en carteleras institucionales fijadas en dos (2) sitios visibles de la sede principal de institución, por cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de fijación de los mismos; de la misma manera se realizarán invitaciones a participar en el proceso, dirigidas a comerciantes personas naturales o jurídicas, conocidos en el mercado que se dediquen a la comercialización de los bienes y/o servicios de que trata el objeto de este proceso contractual; según lo contempla el Reglamento de Contratación Institucional en su Artículo 2.1 proceso de contratación para la adquisición de bienes, obras y servicios en cuantías iguales o inferiores a veinte (20) salarios mínimos mensuales vigentes, literal c y en el numeral 5 Solicitud de propuestas, literal c, invitaciones a participar en el proceso, dirigidas a comerciantes personas naturales o jurídicas, conocidos en el mercado que se dediquen a la comercialización de los bienes de que trata el objeto de este proceso contractual, de acuerdo con la cuantía según mismo Reglamento de Contratación Institucional, en este caso serán mínimo tres (3) cotizaciones.

11. MODIFICACIONES A LOS ESTUDIOS PREVIOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES.

En caso de que la institución, decida hacer aclaraciones o modificaciones a los estudios previos, especificaciones y condiciones o a los requerimientos de la propuesta, antes de recibir las mismas y/o aplazar la fecha de recibo y apertura, lo hará conocer a los interesados por medio de comunicación escrita, publicada en la cartelera institucional y en los lugares donde se publicaron los avisos. Estas aclaraciones o modificaciones quedarán formando parte de estudios previos, especificaciones y condiciones.

12. CORRESPONDENCIA.

Para efectos de presentación de la propuesta y demás, se debe hacer en la oficina de la secretaría de la Institución Educativa Rural “Dolores e Ismael Restrepo” del Municipio de El Retiro - Antioquia, ubicada en la vereda EL Chuscal, Vía La Ceja – Don Diego, Municipio de El Retiro, Antioquia, en el horario de lunes a viernes de las 8:00 a las 14:00 horas.

13. LUGAR, PLAZO Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA

13.1 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las cotizaciones o propuestas deberán entregarse en original y una copia (Incluidos los requisitos), a nombre de la Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo del Municipio de El Retiro, Antioquia identificada con el nombre del proponente, según el cronograma del proceso contractual de la convocatoria establecido en el numeral 15 de los presentes Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones, en el horario de lunes a viernes de las 8:00 a las 14:00 horas.

13.2 PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

La cotización o propuesta de prestación del servicio de suministro periódico y/o continúo de elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares para la Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo sus sedes, su centro educativo rural asociado Lejos del Nido y sus sedes, en la vigencia de 2024, de acuerdo a la necesidad informada de la Institución Educativa, de elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares, para el normal desarrollo institucional del Establecimiento Educativo, deberá presentarse en original y una (1) copia acompañada de la siguiente información:

- Nombre, domicilio del oferente o proponente, firma usual.
- Cotización de servicio de suministro periódico y/o continúo de elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares para la Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo y sus sedes, en la vigencia de 2024, de acuerdo a la necesidad informada de la Institución Educativa, de elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares, para el normal desarrollo institucional del Establecimiento Educativo. Esta (La propuesta) debe contener:

  - ✓ Lista de elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares ofrecidos.
  - ✓ Precios ofrecidos.

- Demostrar en la propuesta el cumplimiento de los requisitos legales anexando la documentación y soportes solicitados en los presentes estudios previos, especificaciones y condiciones.

La Institución no aceptará propuesta enviadas por correo electrónico o cualquier otro medio digital o magnético. Las propuestas, correspondencia, anexos y todos los documentos deberán ser presentados y estar disponibles en medio físico.

No se aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación, sobre las especificaciones y condiciones y/o aclaraciones.

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO CONTRACTUAL

ORDEN	ITEM	FECHA	RESPONSABLE
1	Inicio del proceso contractual DEIR 007-24, Elaboración de Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones.	Hasta el 23 de septiembre de 2024.	Rector.
2	Fijación de avisos de invitación pública a participar en proceso contractual DEIR 007-24 y solicitud de propuestas y/o cotizaciones e invitación a participar en proceso contractual DEIR 007-24.	23 de septiembre de 2024.	Rector

ORDEN	ITEM	FECHA	RESPONSABLE
3	Período de publicación de los avisos, de entrega de estudios previos, especificaciones y condiciones y de recepción de cotizaciones o propuestas.	Desde el 24 de septiembre de 2024 a las 8:00:00 horas hasta el 30 de septiembre de 2024 a las 14:00 horas.	Rectoría y/o Secretaría.
4	Des fijación de Avisos de invitación pública a participar en proceso contractual DEIR 007-24, cierre de publicación de los avisos de invitación, del periodo de entrega de estudios previos, especificaciones y condiciones, y cierre de recepción de cotizaciones o propuestas.	30 de septiembre de 2024	Auxiliar Administrativo o personal asignado.
5	Análisis de las propuestas, estudio, comparación y evaluación.	30 de septiembre de 2024	Rector.
6	Adjudicación de Contrato	30 de septiembre de 2024	Rector
7	Comunicación de la decisión y notificación al contratista a través de oficio y allega acta de adjudicación del contrato.	30 de septiembre de 2024	Rector
8	Elaboración del Contrato	30 de septiembre de 2024	Rector y/o Auxiliar Administrativo asignado.
9	Firma de Contrato y Acta de inicio del mismo.	04 de octubre de 2024	Rector Proveedor seleccionado.

15. SUSCRIPCION DEL CONTRATO El oferente o proponente que haya resultado seleccionado para la adjudicación del contrato, objeto de este proceso de contratación y si no fueron ampliados los plazos de la misma, suscribirá el respectivo contrato el 04 de octubre de 2024. Si el adjudicatario no suscribe el contrato en la fecha señalada, el establecimiento educativo, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de dos (2) días hábiles siguientes, a la segunda mejor propuesta y/o cotización presentada, mediante acta motivada, sin necesidad de realizar nuevamente el proceso contractual.

JUAN CARLOS CORREA RESTREPO
Rector